

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2121 Extracto de la Orden de 16 de abril de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, 1.ª convocatoria ayudas para la concesión de subvenciones, intervención 7161 "Cooperación de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la Innovación Agrícola".

BDNS (Identif.): 829661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829661>)

Primero. Beneficiarios.

Será beneficiario de estas ayudas todo grupo operativo inscrito en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia que desarrolle las actividades derivadas de la ejecución de los proyectos de la intervención 7161 en el ámbito de la Región de Murcia,

Segundo. Objeto.

Aprobar la primera convocatoria correspondiente a la anualidad 2025 de concesión de ayudas a la Cooperación de Grupos Operativos de la Asociación Europea para la innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas (AEI-AGRI)" del plan Estratégico Nacional de la PAC (PEPAC 2023-2027) en el ámbito de la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 31 de julio de 2024 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 186 de 10 de agosto de 2024, y su corrección de errores publicados en el BORM n.º 55 de 7 de marzo de 2025.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total estimada para la ejecución de las ayudas previstas en esta convocatoria es de 4.600.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.711C.480.29, proyecto 52933 "Ayudas a los Grupos Operativos de la AEI-AGRI para la innovación PEPAC 2023-2027".

Las solicitudes resueltas favorablemente se subvencionarán con una intensidad del 100% de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta los límites establecidos en las bases reguladoras de la subvención, con una cuantía máxima de 200.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de dos meses. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se

presenten fuera del plazo establecido o aquellas que no sean presentadas por medios electrónicos a través de la Sede Electrónica de la CARM, <https://sede.carm.es>, con el número de procedimiento 4382 dirigidas a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayuda se formularán mediante acceso a la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual se ha habilitado el correspondiente trámite on line, en el procedimiento con código 4382 "Ayudas a la preparación y ejecución de proyectos de innovación a Grupos Operativos en materia de productividad y sostenibilidad agrícola (AEI-Agri) en la Región de Murcia. PEPAC 2023-2027", en el apartado "Presentación Solicitudes" a través del trámite "Solicitud de ayuda". Será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

Murcia, 16 de abril de 2025.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.